



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00297-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la anterior publicación en la página de registro de emplazados de la rama judicial, por lo anterior, se designa como curador ad-litem de los Herederos Indeterminados, del causante, **JULIO HERRERA ALFONSO (q.e.p.d.)**, al Doctor (a) _____, quien figura en la lista oficial vigente de auxiliares de la justicia, oportunamente la secretaría le deberá hacer saber de esta determinación, en armonía con las previsiones del artículo 55 del C. G. del P. **POR SECRETARÍA PROCÉDASE DE CONFORMIDAD, ENVIANDO LOS TELEGRAMAS CORRESPONDIENTES.**

Igualmente se **SEÑALAN** como gastos de curaduría a la auxiliar de la justicia la suma de **\$ 450.000** Mcte., considerando que puede incurrir en los mismos a fin de efectuar la labor encomendada. Acredítese su cancelación.

RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS HUGO HOYOS GIRALDO, como apoderado de la demandada ANA FELICITAS VELOSA MUÑOZ en los términos y para los fines del poder conferido.

TENER por notificado a la demandada ANA FELICITAS VELOSA del auto que admitió la demandada, mediante **CONDUCTA CONCLUYENTE**, a partir de la notificación de la presente decisión, conforme lo indica el inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P., en consecuencia, **SECRETARÍA, CONTABILICE** el término para que ejerzan su derecho a la defensa y una vez en firme el presente, proceda a remitir al correo electrónico del apoderado reconocido, link del expediente, el que contiene contienen, el escrito de la demanda, los anexos del traslado y las decisiones proferidas por este Despacho, del cual, se dejará constancia en el expediente, se **ADVIERTE** a la parte, que el termino de contestación, iniciara a correr al día siguiente del envío ordenado.

Atendiendo lo solicitado por la demandante, en el escrito radicado bajo el número 14.2, del expediente virtual, se ordena, oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que se sirva remitir los registros civiles de nacimiento de las señoras ANA FELICITAS VELOSA MUÑOZ C.C. No. 41.613.641 y DEYSI MILENA HERRERA VELOSA.

Líbrese el oficio correspondiente y tramítese por secretaría.

NOTIFÍQUESE,



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **093**

HOY: **23 de junio de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría